



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 227-2021-GRA/PEMS-GE

### VISTO:

La Ordenanza Regional 443-AREQUIPA.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 443-AREQUIPA, dicta medidas excepcionales para solucionar el problema social de los parceleros que transfiriendo sus predios a AUTODEMA y acogiéndose a la Ordenanza 197-AREQUIPA, no pudieron titularse por causas no imputables a ellos.

Que, el Artículo 8 de la Ordenanza Regional 443-AREQUIPA.- **Procedimiento y plazos** en su numeral 8.1 establece: *"Presentada la solicitud por el parcelero AUTODEMA procederá a su evaluación, verificación de la deuda en cada caso, debiendo emitir el acto administrativo de aprobación de acogimiento y realizar la liquidación respectiva, que contendrá el monto, forma y fecha de pago, disponiendo para este efecto de diez días hábiles después de recibido el expediente de acogimiento. Para la preparación de la liquidación de la deuda, deberá tomarse en consideración únicamente los pagos en efectivo a cuenta del capital, AUTODEMA, deberá dejar sin efecto cualquier otra forma de pago, considerándose única y exclusivamente los pagos en efectivo. A quienes se le hubiese practicado una valorización por su predio transferido o sistema de riego por goteo, ésta no será tomada en cuenta para los fines de la presente Ordenanza"*.

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 226-2021-GRA-PEMS-GE-OAJ se reconoce en calidad de copropietarios a los señores: Oscar Siles Talavera Pastor, Jacqueline Eugenia Talavera Pastor, Adan Luis Talavera Pastor, Fabian Daniel Talavera Pastor, Jesus Mary Raa Pastor, Silvia Nanci Raa Pastor, herederos de don Oscar Manuel Talavera Caceres y Emilia Dominga Pastor Vizcardo, de la parcela N° 079, Asentamiento 1 de la Sección "E"; quienes asumirán conforme a Ley, todos los derechos y obligaciones contraídas en el contrato de Compra-Venta N° 1821-D5-92, de fecha 08 de febrero de 1992.

Que, el señor Oscar Siles Talavera Pastor co-propietario de la parcela 079 del Asentamiento 1 de la Sección "E" ha presentado su acogimiento, el mismo que luego de la evaluación se aprueba su acogimiento a la Ordenanza Regional 443-AREQUIPA.

Que, con Oficio N° 081-2021-GRA/PEMS-GDEGT-SGST el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, comunica que el señor Oscar Siles Talavera Pastor, cumple con lo establecido en los artículos 1) y 2) de la Ordenanza Regional 443-AREQUIPA, por lo que solicita la liquidación de deuda de la parcela 079 Asentamiento 1 de la Sección E.

Que, con Informe N° 145-2021-GRA/PEMS-OA-UC la Jefa de la Unidad de Contabilidad, remite el Informe N° 040-2021-GRA-PEMS-OA/UC/COBRANZAS, el mismo que contiene la Liquidación de pago de la Parcela 079 del Asentamiento 1 de la Sección "E", de acuerdo al artículo 8, numeral 8.1 de la Ordenanza Regional 443-AREQUIPA, expediente que ha sido elevado por el Jefe de la Oficina de Administración a la Gerencia Ejecutiva mediante Oficio N° 214-2021-GRA/PEMS-OA de fecha 15 de marzo del 2021.



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



Que, mediante Oficio N° 184-2021-GRA-PEMS-GE-OAJ, se comunica al señor Oscar Siles Talavera Pastor que a efecto de emitir el acto resolutivo según lo dispuesto por la Ordenanza Regional 443-AREQUIPA, deberá presentar la sucesión intestada inscrita en la Oficina Registral correspondiente de la señora Emilia Pastor Vizcardo.

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 096-2021-GRA-PEMS-GE, modificado mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 134-2021-GRA-PEMS-GE se suspende el proceso de acogimiento de la parcela 079 del Asentamiento E-1 al procedimiento establecido en la Ordenanza Regional 443-AREQUIPA; hasta que subsanen los administrados con presentar la documentación faltante.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Regional 443-AREQUIPA y al proveído del Gerente Ejecutivo recaído en el Oficio 214-2021-GRA-PEMS-OA del 15 de marzo del 2021 y al levantamiento de las observaciones es procedente emitir la resolución de aprobación de la liquidación de deuda de la Parcela 079 del Asentamiento 1 de la Sección E, para notificar a los señores Oscar Siles Talavera Pastor, Jacqueline Eugenia Talavera Pastor, Adan Luis Talavera Pastor, Fabian Daniel Talavera Pastor, Jesus Mary Raa Pastor, Silvia Nanci Raa Pastor.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el Acogimiento de los señores Oscar Siles Talavera Pastor, Jacqueline Eugenia Talavera Pastor, Adan Luis Talavera Pastor, Fabian Daniel Talavera Pastor, Jesus Mary Raa Pastor, Silvia Nanci Raa Pastor, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ordenanza Regional 443-AREQUIPA.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la Liquidación de Deuda de la Parcela 079 del Asentamiento 1 de la Sección "E", de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 443-AREQUIPA, por el monto de US\$ 5,090.00, que en anexo 01 forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 3°.-** Notificar la presente Resolución a los señores Oscar Siles Talavera Pastor, Jacqueline Eugenia Talavera Pastor, Adan Luis Talavera Pastor, Fabian Daniel Talavera Pastor, Jesus Mary Raa Pastor, Silvia Nanci Raa Pastor, copropietarios de la Parcela 079 del Asentamiento 1 de la Sección E de la Irrigación de Majes, a efecto de que cumpla con lo dispuesto en el numeral 8.2 de la Ordenanza Regional 443-AREQUIPA.

**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN  
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Oca Flores  
GERENTE EJECUTIVO

Doc. : 3949335  
Exp : 2548611

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

LIQUIDACION DE DEUDA -ORDENANZA REGIONAL N° 443-AREQUIPA

PARCELA N° E1-079  
VALOR DE LA PARCELA \$ 15,000.00

ADJUDICATARIO TALAVERA PASTOR OSCAR SILES  
COMPRADOR  
FECHA DE LIQUIDACION 08 de Marzo 2021

	Capital US \$
PAGOS A CUENTA	15,000.00
CUOTA INICIAL EFECTIVO	1,500.00
ACOGIM. O.R. 166	-9909.66
Saldo de deuda	<b>5,090.34</b>

NETO A PAGAR US \$ **5,090.34**

SON : CINCO MIL NOVENTA CON 34/100 DOLARES AMERICANOS

FORMA DE PAGO

- a) El pago deberá hacerse en una sola armada y exclusivamente en cheque de Gerencia y/o depósito en efectivo.
- b) El depósito se realizará en dólares americanos, en la cuenta del Banco de la Nación N° 6-101-000387 nombre de R.A. PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
- c) Al día siguiente de haber realizado su depósito, sírvase acercarse a caja en la Sede Cayma o Sede Majes, portando la presente liquidación y su papeleta de depósito original, para la emisión y entrega de su comprobante de pago que acreditará la cancelación de la deuda

**PLAZO MAXIMO DEL PAGO : 30 DIAS HABLES CONTADOS DESDE LA NOTIFICACION DE LA LIQUIDACION**

Para el pago AUTODEMA, tomaseá en cuenta , el tipo de cambio SUNAT.

\*\*\* EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES COMPROBANTE DE PAGO, TAMPOCO RECIBO

